

Cuidador/a

Organismo

INSTITUTO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES IVASS

Etapa actual

Ampliación bolsa inscripción nuevos candidatos.

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso de méritos

TITULACIÓN

Título de graduado/a en educación secundaria obligatoria (ESO) o equivalente

GRUPO

C2

TITULACIÓN ESPECÍFICA

Técnico o Técnica de Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico o técnica de Atención a personas en situación de dependencia o titulaciones equivalentes.

REQUISITOS

a) Tener nacionalidad española o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Asimismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

b) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa. A los efectos de regular las condiciones de contratación de los menores de edad: entre 16 y 17 años se estará a lo dispuesto en la normativa legal respecto al trabajo a turnos y nocturno.

c) No sufrir enfermedad ni estar afectado o afectada por limitación física, psíquica y/o sensorial que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones y/o tareas propias del puesto a desempeñar.

Para poder incluirse en la bolsa y acreditar dicho extremo, se aportará declaración responsable de la persona aspirante recogida a través del anexo III, donde hará constancia de ello.

A la incorporación al puesto, el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS emitirá el informe de aptitud para el desarrollo de las funciones del puesto, y en caso de no ser apto, se procederá a excluir de la bolsa de trabajo.

d) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haberle sido impuesta sanción disciplinaria en cualquier administración pública o, en caso contrario, no haber sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación.

f) No estar sometido a expediente disciplinario ni proceso penal en curso. No obstante, en caso contrario podrá solicitarse la inclusión en la bolsa; quedando dicha inclusión condicionada a la resolución que ponga fin al expediente o proceso.

En relación a los apartados d, e, y f de este artículo todos los solicitantes deberán cumplimentar la declaración responsable anexo III.

g) Haber obtenido al menos 1 punto según lo dispuesto en el baremo de méritos establecido en las presentes bases.

Estos requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante la permanencia en las bolsas.

PLAZAS

Descripción plazas

Provisional de los puestos de trabajo, mediante contratación laboral temporal.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Ampliación bolsa inscripción nuevos candidatos

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9602	24/05/2023

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
25/05/2023	31/05/2023	Cerrado

Especificación plazo

Se procede a abrir un periodo de presentación de instancias para ampliar la bolsa de empleo temporal, para únicamente la inscripción de nuevos candidatos y candidatas.

El plazo de inscripción en la bolsa de empleo temporal será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9602, de 24.05.2023)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La ampliación únicamente permitirá la inscripción de nuevos candidatos y candidatas que no formen parte de la bolsa. No se contempla en esta convocatoria la actualización de méritos de los candidatos y candidatas inscritas ni la modificación de las zonas geográficas inicialmente seleccionadas.

Las solicitudes de inscripción se efectuarán a través del portal <https://bolsaempleoivass.es/>

Las personas interesadas en formar parte de la bolsa deberán cumplimentar en la página <https://bolsaempleoivass.es/> la instancia correspondiente que está constituida por los siguientes Anexos:

a) Anexo I: Solicitud de inscripción.

b) Anexo II: Hoja de autobaremación. El interesado/a deberá puntuarse mediante la hoja de autobaremación de conformidad al baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (DOGV 8008, 27.03.2017), constituyendo el autobaremo declaración responsable de los datos cumplimentados.

c) Anexo III: declaración responsable de la aptitud médica, declaración responsable de no estar incurso en expediente, y declaración responsable de veracidad de la documentación aportada.

Asimismo, deberán aportar, en formato PDF, JPG o PNG, la documentación siguiente en la página bolsaempleoivass.es:

a) Fotocopia de DNI/ NIE o pasaporte.

b) Documentación acreditativa de la titulación requerida para el desempeño del puesto.

c) Documentación acreditativa de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria, referido al baremo de méritos, así como vida laboral, certificado de tiempo trabajado o contratos laborales.

El tiempo trabajado se computará hasta el 31 de octubre de 2018.

d) Documentación acreditativa de la discapacidad: la discapacidad se acreditará mediante certificado completo expedido por el órgano competente de la conselleria competente en materia de diversidad funcional u órgano equivalente de otra comunidad autónoma. Sin perjuicio del informe de aptitud que emita el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS, deberá acompañarse a la solicitud, certificado de

capacidades a efectos de demanda de empleo o certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional.

Una vez cumplimentada la solicitud de inscripción (anexos I, II y III) a través del portal mencionado, las personas interesadas deberán firmarla y presentarla dentro del plazo de inscripción.

La documentación presentada vía telemática acreditativa de la titulación, y/o méritos, etc., deberá ser fiel reflejo del original, cuya declaración responsable acreditativa deberá firmarse en el anexo III, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito pueda ser requerida en cualquier momento por la entidad, antes o durante la contratación.

Los méritos que no se acrediten del modo establecido en la presente resolución no serán valorados. Los méritos acreditados deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa.

Las personas interesadas deberán facilitar obligatoriamente, en la solicitud, teléfono móvil, dirección y correo electrónico, a efectos de realizar las comunicaciones oportunas. Será opcional incluir teléfono fijo, o un segundo número de teléfono móvil. Dicha información deberá incluirse en la solicitud de inscripción a la presente bolsa de empleo temporal.

ETAPA

Ampliación bolsa inscripción nuevos candidatos

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	9087	19/05/2021

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
20/05/2021	26/05/2021	Cerrado

Especificación plazo

Se procede a abrir un periodo de presentación de instancias para ampliar la bolsa de empleo temporal, para únicamente la inscripción de nuevos candidatos y candidatas.

El plazo de inscripción de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 9087, de 19/05/2021.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La ampliación únicamente permitirá la inscripción de nuevos candidatos y candidatas que no formen parte de la bolsa. No se contempla en esta convocatoria la actualización de méritos de los candidatos y candidatas inscritas ni la modificación de las zonas geográficas inicialmente seleccionadas.

Las solicitudes de inscripción se efectuarán a través del portal <https://bolsaempleoivass.es/>

Las personas interesadas en formar parte de la bolsa deberán cumplimentar en la página <https://bolsaempleoivass.es/> la instancia correspondiente que está constituida por los siguientes Anexos:

- Anexo I: Solicitud de inscripción.
- Anexo II: Hoja de autobaremación. El interesado/a deberá puntuarse mediante la hoja de autobaremación de conformidad al baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (DOGV 8008, 27.03.2017), constituyendo el autobaremo declaración responsable de los datos cumplimentados.
- Anexo III: declaración responsable de la aptitud médica, declaración responsable de no estar incurso en expediente, y declaración responsable de veracidad de la documentación aportada. Asimismo, deberán aportar, en formato PDF, JPG o PNG, la documentación siguiente en la página bolsaempleoivass.es:

- Fotocopia de DNI/ NIE o pasaporte.
- Documentación acreditativa de la titulación requerida para el desempeño del puesto.
- Documentación acreditativa de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria, referido al baremo de méritos, así como vida laboral, certificado de tiempo trabajado o contratos laborales.

El tiempo trabajado se computará hasta el 31 de octubre de 2018.

- Documentación acreditativa de la discapacidad: la discapacidad se acreditará mediante certificado completo expedido por el órgano competente de la conselleria competente en materia de diversidad funcional u órgano equivalente de otra comunidad autónoma. Sin perjuicio del informe de aptitud que emita el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS, deberá acompañarse a la solicitud, certificado de capacidades a efectos de demanda de empleo o certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional.

Una vez cumplimentada la solicitud de inscripción (anexos I, II y III) a través del portal mencionado, las personas interesadas deberán firmarla y presentarla dentro del plazo de inscripción.

La documentación presentada vía telemática acreditativa de la titulación, y/o méritos, etc., deberá ser fiel reflejo del original, cuya declaración responsable acreditativa deberá firmarse en el anexo III, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito pueda ser requerida en cualquier momento por la entidad, antes o durante la contratación.

Los méritos que no se acrediten del modo establecido en la presente resolución no serán valorados. Los méritos acreditados deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa.

Las personas interesadas deberán facilitar obligatoriamente, en la solicitud, teléfono móvil, dirección y correo electrónico, a efectos de realizar las comunicaciones oportunas. Será opcional incluir teléfono fijo, o un segundo número de teléfono móvil. Dicha información deberá incluirse en la solicitud de inscripción a la presente bolsa de empleo temporal.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Ampliación bolsa inscripción nuevos candidatos

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8954	17/11/2020

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
18/11/2020	24/11/2020	Cerrado

Especificación plazo

Se procede a abrir un periodo de presentación de instancias para ampliar la bolsa de empleo temporal, para únicamente la inscripción de nuevos candidatos y candidatas.

El plazo de inscripción de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8954, de 17/11/2020.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La ampliación únicamente permitirá la inscripción de nuevos candidatos y candidatas que no formen parte de la bolsa. No se contempla en esta convocatoria la actualización de méritos de los candidatos y candidatas inscritas ni la modificación de las zonas geográficas inicialmente seleccionadas.

Las solicitudes de inscripción se efectuarán a través del portal <https://bolsaempleoivass.es/>

Las personas interesadas en formar parte de la bolsa deberán cumplimentar en la página <https://bolsaempleoivass.es/> la instancia correspondiente que está constituida por los siguientes Anexos:

- Anexo I: Solicitud de inscripción.
- Anexo II: Hoja de autobaremación. El interesado/a deberá puntuarse mediante la hoja de autobaremación de conformidad al baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (DOGV 8008, 27.03.2017), constituyendo el autobaremo declaración responsable de los datos cumplimentados.
- Anexo III: declaración responsable de la aptitud médica, declaración responsable de no estar incurso en expediente, y declaración responsable de veracidad de la documentación aportada. Asimismo, deberán aportar, en formato PDF, JPG o PNG, la documentación siguiente en la página bolsaempleoivass.es:

- Fotocopia de DNI/ NIE o pasaporte.
- Documentación acreditativa de la titulación requerida para el desempeño del puesto.
- Documentación acreditativa de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria, referido al baremo de méritos, así como vida laboral, certificado de tiempo trabajado o contratos laborales.

El tiempo trabajado se computará hasta el 31 de octubre de 2018.

- Documentación acreditativa de la discapacidad: la discapacidad se acreditará mediante certificado completo expedido por el órgano competente de la conselleria competente en materia de diversidad funcional u órgano equivalente de otra comunidad autónoma. Sin perjuicio del informe de aptitud que emita el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS, deberá acompañarse a la solicitud, certificado de capacidades a efectos de demanda de empleo o certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional.

Una vez cumplimentada la solicitud de inscripción (anexos I, II y III) a través del portal mencionado, las personas interesadas deberán firmarla y presentarla dentro del plazo de inscripción.

La documentación presentada vía telemática acreditativa de la titulación, y/o méritos, etc., deberá ser fiel reflejo del original, cuya declaración responsable acreditativa deberá firmarse en el anexo III, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito pueda ser requerida en cualquier momento por la entidad, antes o durante la contratación.

Las personas interesadas deberán facilitar obligatoriamente, en la solicitud, teléfono móvil, dirección y correo electrónico, a efectos de realizar las comunicaciones oportunas. Será opcional incluir teléfono fijo, o un segundo número de teléfono móvil. Dicha información deberá incluirse en la solicitud de inscripción a la presente bolsa de empleo temporal.

En el caso de que un mismo candidato o candidata opte a su inclusión en más de una categoría de la bolsa de empleo temporal, deberá cumplimentar una solicitud por cada una de las categorías, así como copia de la documentación en todas y cada una de las solicitudes.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Ampliación bolsa inscripción nuevos candidatos

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8824	01/06/2020

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
02/06/2020	08/06/2020	Cerrado

Especificación plazo

Se procede a abrir un periodo de presentación de instancias para ampliar la bolsa de empleo temporal, para únicamente la inscripción de nuevos candidatos y candidatas.

El plazo de inscripción de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8824, de 01/06/2020.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en formar parte de la bolsa deberán cumplimentar únicamente a través de la página bolsaempleoivass.es/ la instancia correspondiente que está constituida por los siguientes Anexos:

- Anexo I: Solicitud de inscripción
- Anexo II: Hoja de autobaremación. El interesado/a deberá puntuarse mediante la hoja de autobaremación de conformidad al baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (DOGV 8008, 27.03.2017), constituyendo el autobaremo declaración responsable de los datos cumplimentados.
- Anexo III: declaración responsable de la aptitud médica, declaración responsable de no estar incurso en expediente, y declaración responsable de veracidad de la documentación aportada. Asimismo, deberán aportar, en formato PDF, JPG o PNG, la documentación siguiente en la página bolsaempleoivass.es:
 - Fotocopia de DNI/ NIE o pasaporte.
 - Documentación acreditativa de la titulación requerida para el desempeño del puesto.
 - Documentación acreditativa de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria, referido al baremo de méritos, así como vida laboral, certificado de tiempo trabajado o contratos laborales. El tiempo trabajado se computará hasta el 31 de octubre de 2018.
 - Documentación acreditativa de la discapacidad: la discapacidad se acreditará mediante certificado completo expedido por el órgano competente de la conselleria competente en materia de diversidad funcional u órgano equivalente de otra comunidad autónoma. Sin perjuicio del informe de aptitud que emita el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS, deberá acompañarse a la solicitud, certificado de capacidades a efectos de demanda de empleo o certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional.

La solicitud se podrá firmar mediante firma escaneada (previa impresión de la solicitud y rúbrica manual) o firma electrónica.

Una vez cumplimentada la solicitud de inscripción (Anexos I, II y III) a través del portal mencionado, las personas interesadas deberán firmarla y presentarla dentro del plazo de inscripción.

La documentación presentada vía telemática acreditativa de la titulación, y/o méritos, etc., deberá ser fiel reflejo del original, cuya declaración responsable acreditativa deberá firmarse en el anexo III, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito pueda ser requerida en cualquier momento por la entidad, antes o durante la contratación.

Las personas interesadas deberán facilitar obligatoriamente, en la solicitud, teléfono móvil, dirección y correo electrónico, a efectos de realizar las comunicaciones oportunas. Será opcional incluir teléfono fijo, o un segundo número de teléfono móvil. Dicha información deberá incluirse en la solicitud de inscripción a la presente bolsa de empleo temporal.

Los méritos que no se acrediten del modo establecido en la presente resolución no serán valorados. Los méritos acreditados deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa.

Toda aquella documentación o solicitud aportada fuera de plazo no se baremará.

En el caso de que un mismo candidato o candidata opte a su inclusión en más de una categoría de la bolsa de empleo temporal, deberá cumplimentar una solicitud por cada una de las categorías, así como copia de la documentación en todas y cada una de las solicitudes.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Ampliación bolsa inscripción nuevos candidatos

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8669	04/11/2019

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
05/11/2019	11/11/2019	Cerrado

Especificación plazo

Se procede a abrir un periodo de presentación de instancias para ampliar la bolsa de empleo temporal, para únicamente la inscripción de nuevos candidatos y candidatas.

El plazo de inscripción de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8669, de 04/11/2019.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en formar parte de la presente bolsa deberán cumplimentar únicamente a través de la página bolsaempleoivass.es:

- Anexo I: Solicitud de inscripción.
- Anexo II: Hoja de autobareación cumplimentada. Cada persona interesada deberá puntuarse mediante la hoja de autobareación de conformidad al baremo establecido en el artículo 14 de la presente resolución, constituyendo el autobaremo declaración responsable de los datos cumplimentados.
- Anexo III: declaración responsable aptitud médica (artículo 5.c), declaración responsable no estar incurso en expediente (artículo 5.d, e y f), y declaración responsable de documentación aportada.

Asimismo, deberán aportar, en formato PDF, JPG o PNG, la documentación siguiente en la página bolsaempleoivass.es:

- Fotocopia de DNI/ NIE o Pasaporte
- Documentación acreditativa de la titulación requerida para el desempeño del puesto.
- Documentación acreditativa de los méritos que desean hacer valer de acuerdo con el baremo establecidos en la presente resolución referido al baremo de méritos, así como vida laboral, contratos laborales, y certificado de tiempo trabajado.
- Documentación acreditativa de la discapacidad: La discapacidad se acreditará mediante certificado completo expedido por el órgano competente de la Conselleria competente en materia de diversidad funcional u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

Sin perjuicio del informe de aptitud que emita el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS, deberá acompañarse a la solicitud, certificado de capacidades a efectos de demanda de empleo, y certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional.

La documentación acreditativa de la titulación, y/o méritos, deberá ser fiel reflejo del original, cuya declaración responsable acreditativa deberá firmarse en el Anexo III, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito puedan ser requeridos en cualquier momento por la entidad, antes o durante la contratación.

Las personas interesadas deberán facilitar obligatoriamente en la solicitud, teléfono móvil, dirección y

correo electrónico a efectos de realizar las comunicaciones oportunas. Será opcional, incluir teléfono fijo, o un segundo número de teléfono móvil.

Dicha información deberá incluirse en la solicitud de inscripción a la presente bolsa de empleo temporal.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Modificación de las bases

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8438	05/12/2018

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2018, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (IVASS), por la que se convoca la primera actualización y se modifican las bases de la bolsa de empleo temporal de las categorías de cuidador o cuidadora, enfermero o enfermera y cocinero o cocinera convocada mediante Resolución de 20 de marzo de 2017.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Apertura plazo de inscripción de nuevos aspirantes y actualización méritos

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana		05/12/2018

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
07/12/2018	13/12/2018	Cerrado

Especificación plazo

Por razones de urgencia, se acuerda establecer un plazo de presentación de solicitudes de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS**

1. Las solicitudes de inscripción se cumplimentarán a través de la página bolsaempleoivass.es.
2. Las solicitudes de nueva inscripción se cumplimentarán desde el área de inscripción y las solicitudes de actualización desde el área de candidatos/as.
3. Las personas interesadas en formar parte de la presente bolsa deberán cumplimentar en la página bolsaempleoivass.es la siguiente documentación:
 - a) Anexo I: solicitud de inscripción.
 - b) Anexo II: hoja de autobaremación cumplimentada. Cada persona interesada deberá puntuarse mediante la hoja de autobaremación de conformidad al baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (IVASS), constituyendo el autobaremo declaración responsable de los datos cumplimentados.
 - c) Anexo III: declaración responsable de la aptitud médica, declaración responsable de no estar incurso en expediente, y declaración responsable de veracidad de la documentación aportada. Asimismo, deberán aportar, en formato PDF, JPG o PNG, la documentación siguiente en la página bolsaempleoivass.es:
 - a) Fotocopia de DNI/ NIE o pasaporte (no será necesario en el caso de las solicitudes de actualización).
 - b) Documentación acreditativa de la titulación requerida para el desempeño del puesto (no será necesario en el caso de las solicitudes de actualización).
 - c) Documentación acreditativa de los méritos que desean hacer valer, de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 14 de la Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (IVASS), referido al baremo de méritos, así como vida laboral, certificado de tiempo trabajado o contratos laborales. El tiempo trabajado se computará hasta el 31 de octubre de 2018 (el personal ya inscrito solo deberá presentar la documentación correspondiente a los méritos nuevos que desean hacer valer).
 - d) Documentación acreditativa de la discapacidad: la discapacidad se acreditará mediante certificado completo expedido por el órgano competente de la conselleria competente en materia de diversidad funcional u órgano equivalente de otra comunidad autónoma. Sin perjuicio del informe de aptitud que emita el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS, deberá acompañarse a la solicitud, certificado de capacidades a efectos de demanda de empleo, y certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional.

La documentación presentada vía telemática acreditativa de la titulación, y/o méritos, etc., deberá ser

fiel reflejo del original, cuya declaración responsable acreditativa deberá firmarse en el anexo III, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito pueda ser requerida en cualquier momento por la entidad, antes o durante la contratación.

Las personas interesadas deberán facilitar obligatoriamente, en la solicitud, teléfono móvil, dirección y correo electrónico, a efectos de realizar las comunicaciones oportunas. Será opcional incluir teléfono fijo, o un segundo número de teléfono móvil. Dicha información deberá incluirse en la solicitud de inscripción a la presente bolsa de empleo temporal.

Los modelos de solicitud de inscripción y la hoja de autobaremación a la que se refieren los puntos precedentes se acompañan como anexo I y II a la presente resolución.

Los méritos que no se acrediten del modo establecido en la presente resolución no serán valorados. Los méritos acreditados deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa. Toda aquella documentación o solicitud aportada fuera de plazo no se baremará.

- HOJA DE AUTOBAREMACIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F106073>)
- SOLICITUD DE NUEVA INSCRIPCION/ACTUALIZACIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F106053>)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F106054>)

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	nº 8008	27/03/2017

PLAZO

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
02/05/2017	17/05/2017	Cerrado

Especificación plazo

20 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV nº 8008, de 27/03/2017)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en formar parte de la presente bolsa deberán cumplimentar únicamente a través de la página bolsaempleoivass.es:

- Anexo I: Solicitud de inscripción.
- Anexo II: Hoja de autobaremación cumplimentada. Cada persona interesada deberá puntuarse mediante la hoja de autobaremación de conformidad al baremo establecido en el artículo 14 de la presente resolución, constituyendo el autobaremo declaración responsable de los datos cumplimentados.
- Anexo III: declaración responsable aptitud médica (artículo 5.c), declaración responsable no estar incurso en expediente (artículo 5.d, e y f), y declaración responsable de documentación aportada.

Asimismo, deberán aportar, en formato PDF, JPG o PNG, la documentación siguiente en la página bolsaempleoivass.es:

- Fotocopia de DNI/ NIE o Pasaporte
- Documentación acreditativa de la titulación requerida para el desempeño del puesto.
- Documentación acreditativa de los méritos que desean hacer valer de acuerdo con el baremo establecidos en la presente resolución referido al baremo de méritos, así como vida laboral, contratos laborales, y certificado de tiempo trabajado.
- Documentación acreditativa de la discapacidad: La discapacidad se acreditará mediante certificado completo expedido por el órgano competente de la Conselleria competente en materia de diversidad funcional u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

Sin perjuicio del informe de aptitud que emita el Servicio de Vigilancia de la Salud del IVASS, deberá acompañarse a la solicitud, certificado de capacidades a efectos de demanda de empleo, y certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional.

La documentación acreditativa de la titulación, y/o méritos, deberá ser fiel reflejo del original, cuya declaración responsable acreditativa deberá firmarse en el Anexo III, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito puedan ser requeridos en cualquier momento por la entidad, antes o durante la contratación.

Las personas interesadas deberán facilitar obligatoriamente en la solicitud, teléfono móvil, dirección y correo electrónico a efectos de realizar las comunicaciones oportunas. Será opcional, incluir teléfono fijo, o un segundo número de teléfono móvil.

Dicha información deberá incluirse en la solicitud de inscripción a la presente bolsa de empleo temporal.

Los modelos de solicitud de inscripción y la hoja de autobarefacción se acompañan como anexo I y II a la presente resolución.

En el caso de que un mismo candidato o candidata opte a su inclusión en más de una categoría de la bolsa de empleo temporal, deberá aportar una solicitud por cada una de las categorías así como copia de la documentación en todas y cada una de las solicitudes.

- HOJA DE AUTOBAREMACIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F90094>)
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE SUSTITUCIÓN DE EMPLEO AÑO 2017 (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F90093>)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F90095>)

TASAS

Importe máximo

0.0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS

1. Las bolsas tendrán ámbito territorial autonómico. Constituyéndose ocho áreas específicas, pudiéndose realizar en la solicitud de participación en cualquiera de las áreas siguientes:

Área 1: Castellón de la Plana, La Vall d'Uixó y Burriana.

Área 2: Benicarló

Área 3: Valencia, Burjassot, Rocafort, Aldaia,

Área 4: Cheste, Manises,

Área 5: Alzira, Cullera, Carlet,

Área 6: Xàtiva.

Área 7: Elche.

Área 8: Paterna (CEE)

2. Inclusión en bolsa del personal a tiempo completo en puesto vacante sin reserva: el personal temporal que ocupa un puesto vacante de la Relación de Puestos de trabajo de IVASS a tiempo completo sin reserva de titular, no será necesaria su inscripción en la presente convocatoria en la misma categoría

que ocupa.

Únicamente se procederá a la inclusión en bolsa de este personal, con ocasión de su cese, entendiéndose éste como cese no voluntario, y previa solicitud de la persona interesada en el plazo de diez días a contar desde la fecha del mismo.

3. Los candidatos a la bolsa de empleo temporal que no acrediten servicios prestados en la entidad deberán superar un test psicotécnico, con carácter previo a la incorporación en bolsa.
